# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

**República Argentina**


| BOLETIN OFICIAL XCII | BOLETIN JUDICIAL LXXIX | N° 103 | Martes 26 de Diciembre de 2017 |
|---|---|---|---|



*GOBERNADORA:*
***Dra. Lucía B. Corpacci***
*Vicegobernador:*

*Ministro de Gobierno y Justicia:*
***Sr. Marcelo Daniel Rivera***
*Ministro de Hacienda y Finanzas:*
***CPN. Ricardo Sebastián Veliz***
*Ministro de Producción y Desarrollo:*
***Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán***
*Ministro de Salud:*
***Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos***
*Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:*
***Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez***
*Ministro de Obras Públicas:*
***Ing. Civil Rubén Roberto Dusso***
*Ministro de Desarrollo Social:*
***Sr. Eduardo Vicente Menecier***
*Ministro de Servicios Públicos:*
***Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta***



Directora
**Dra. María de los Angeles Regina**

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite



**Advertencia:** Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).



**Tiraje de esta Edición:**
**130 ejem. de 48 Págs.**

# S U M A R I O


**DECRETOS** **PAGINAS**

Nºs. 1484 al 1497 - SINTETIZADOS ..... 3783/3786

**RESOLUCIONES MINISTERIALES**

**GJ.** Nºs. 386 al 396 - SINTETIZADAS ..... 3787/3788

**GJ. – HF.** Nº 397 - DETERMÍNANSE LOS INDICES DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO FEDERAL SOLIDARIO ..... 3788/3791

**GJ.** Nºs. 398 al 420 - SINTETIZADAS ..... 3791/3794

**GJ.** Nº 421 - AUTORIZASE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA DE REGALÍAS MINERAS A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE 2016 ..... 3794/3797



**Advertencia:** Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.
**LA DIRECCION**

# D E C R E T O S

**Dcto. S. N° 1484** – 27-11-2017 – **Salud –** Apruébase lo actuado en la Licitación Pública 04/17, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. Nº 2122/17, para la adquisición de útiles menores, médico, quirúrgico y de laboratorio (material descartable), con destino a la Dción. de Farmacia Central, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, por $ 2.270.858,02 y adjudícase a las firmas, con un incremento del 20% en los montos de los ítems Nºs 01 al 05, 07, 12, 14 al 22, 30 y 10% los Items Nºs 06, 09 y 10, de acuerdo a lo normado por el Art. 12º inc. c) del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938: Propato Hnos. SAIC., CUIT. 30-55425869-3, por $ 1.917.409,02 y Medicina Integral SRL., CUIT. 30-64353146-8, $ 353.449,00. El gasto se imputará a la partida del ejercicio vigente. Licitación para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. GJ. Nº 1485** – 27-11-2017 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Miguel Angel Contreras, DNI. Nº 11.646.540, al cargo de Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil Comercial de Minas y del Trabajo de Primera Nominación, a partir del 29NOV17.

**Dcto. S. N° 1486** – 27-11-2017 – **Salud –** Apruébese en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto Ad Referéndum del Poder Ejecutivo, entre este Ministerio, representado por el Ministro de Salud, Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos, DNI. Nº 17.763.280 y la Dra. Claudia Hermelinda Quiroga, DNI. Nº 20.344.388, para desempeñar funciones en el Area Programática Nº 2, Subsec. de Asistencia en Salud Pública del Ministerio, el que tendrá vigencia desde la fecha de aprobación y caducará el 31DIC17. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente, del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarios a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente instrumento legal. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. HF. (P.) – S. Nº 1487** – 27-11-2017 – **Hacienda y Finanzas** – **Salud** – Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Pcial. de Atención Primaria de la Salud, Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5508, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2017, promulgada mediante Dcto. Acdo. Nº 2370/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 03/17, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011 – D. P. de A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.265 – Dción. Pcial. de Atención Primaria de la Salud – Prog.024 – U.Geog.04901 – Act.001 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo B, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Técnica, e INCORPORANDO un (1) cargo en Grupo A, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Profesional. Reubícase presupuestariamente a la agente Ivana Gisela Espeche, CUIL. 27-28172636-1, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el 15MAY17. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

**Dcto. HF. (P.) – PD. Nº 1488** – 27-11-2017 – **Hacienda y Finanzas** – **Producción y Desarrollo** – Modifícase la Planta de Personal de la Dción. Pcial. de Extensión Rural, Mtrio. de Producción y Desarrollo, aprobada por Ley Nº 5508, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2017, promulgada mediante Dcto. Acdo. Nº 2730/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 03/17, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.060 – SAF.027 – D. P. A. y Finanzas del Mtrio. de Producción y Desarrollo – U.Ejec.110 – Dción. Pcial. de Extensión Rural – Prog.017 – Act.001 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.4 – Fu.450, un (1) cargo Categ. 13, 04 – Escalafón Gral., 04 – Personal Admin. y Tec., 01 – Agrup. Admin., 02 –

Personal de Supervisión, e INCORPORANDO un (1) cargo en Categ. 21, 04 – Escalafón Gral., 04 – Personal Admin. y Tec., 02 – Agrup. Profesional. Reubícase presupuestariamente a la Ing. Lorena Ríos Palavecino, CUIL. 27-31126117-2, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para la efectiva recategorización, cambio de agrupamiento y pago de haberes, conforme a esa situación, a partir del 13DIC16. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

**Dcto. HF. (P.) Nº 1489** – 27-11-2017 – **Hacienda y Finanzas** – Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Contaduría Gral. de la Provincia, Mtrio. de Hacienda y Finanzas, aprobada por Ley Nº 5508, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2017, promulgada mediante Dcto. Acdo. Nº 2370/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 03/17, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.030 – SAF.009 – D. A. de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos – U.Ejec.023 – Contaduría Gral. de la Provincia – Prog.029 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.001 – Fu.170, un (1) cargo Categ. 14, 04 – Escalafón Gral., 04 – Personal Admin. y Tec., 01 – Agrup. Admin., 02 – Personal de Supervisión, e INCORPORANDO un (1) cargo en Categ. 21, 04 – Escalafón Gral., 04 – Personal Admin. y Tec., 02 – Agrup. Profesional. Reubícase presupuestariamente a la Sra. María Leticia Alvarez Hoffmann, CUIL. 27-24952770-5, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de agrupamiento, recategorización y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

**Dcto. HF. (P.) – S. Nº 1490** – 27-11-2017 – **Hacienda y Finanzas** – **Salud** – Modifícase la Planta de Personal Permanente del Area Programática Nº 9, Hospital Zonal Andalgalá, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5508, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2017, promulgada mediante Dcto. Acdo. Nº 2370/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 03/17, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011 – D. P. de A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.003 – Area Programática Nº 9, Hospital Zonal Andalgalá – Prog.021 – Subp.009 – U.Geog.02101 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo C, Grado 3, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Enfermería, e INCORPORANDO un (1) cargo en Grupo B, Grado 3, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Técnica. Reubícase presupuestariamente a la Sra. Elsa Liliana Olaz, CUIL. 27-21681109-2, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

**Dcto. HF. (P.) – S. Nº 1491** – 27-11-2017 – **Hacienda y Finanzas** – **Salud** – Modifícase la Planta de Personal Permanente del Hospital Interzonal San Juan Bautista, aprobada por Ley Nº 5508, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2017, promulgada mediante Dcto. Acdo. Nº 2370/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 03/17, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.023 – D. A. del Hospital Interzonal San Juan Bautista – U.Ejec.143 – Hospital Interzonal San Juan Bautista – Prog.033 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo B, Grado 1, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Enfermería, e INCORPORANDO un (1) cargo en Grupo A, Grado 1, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 01 – Rama Profesional. Reubícase presupuestariamente a la Lic. Sara Azucena Collante, CUIL. 27-

13999301-8, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el 10NOV16. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

**Dcto. HF. (P.) – S. Nº 1492** – 27-11-2017 – **Hacienda y Finanzas** – **Salud** – Modifícase la Planta de Personal Permanente del Area Programática Nº 4, Hospital Chumbicha, Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5508, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2017, promulgada mediante Dcto. Acdo. Nº 2370/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 03/17, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011 – D. P. de A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.006 – Area Programática Nº 4, Hospital Chumbicha – Prog.021 – Subp.004 – U.Geog.04201 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo B, Grado 1, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Enfermería, e INCORPORANDO un (1) cargo en Grupo A, Grado 1, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Profesional. Reubícase presupuestariamente a la Lic. Josefa Adelina Burgos, CUIL. 27-13987988-6, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el 07AGO17. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

**Dcto. HF. (P.) – S. Nº 1493** – 27-11-2017 – **Hacienda y Finanzas** – **Salud** – Modifícase la Planta de Personal Permanente del Area Programática Nº 8, Hospital de Recreo, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5508, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2017, promulgada mediante Dcto. Acdo. Nº 2370/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 03/17, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011 – D. P. de A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.010 – Area Programática Nº 8, Hospital de Recreo – Prog.021 – Subp.008 – U.Geog.07001 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo D, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Enfermería, e INCORPORANDO un (1) cargo en Grupo C, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Enfermería. Reubícase presupuestariamente a la Sra. Liliana Rosa del Valle Monge, CUIL. 27-16512721-3, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

**Dcto. HF. (P.) – S. Nº 1494** – 27-11-2017 – **Hacienda y Finanzas** – **Salud** – Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Gral. Maternidad Provincial «25 de Mayo», aprobada por Ley Nº 5508, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2017, promulgada mediante Dcto. Acdo. Nº 2370/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 03/17, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.028 – Dción. Gral. Maternidad Provincial «25 de Mayo» – U.Ejec.297 – Dción. Gral. Maternidad Provincial «25 de Mayo» – Prog.042 – Act.001 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo B, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Enfermería, e INCORPORANDO un (1) cargo en Grupo A, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Enfermería. Reubícase presupuestariamente a la Lic. Mariana Giselle Zelaya, DNI. Nº 32.747.898, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, con retroactividad del 06ABR17.

Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

**Dcto. HF. (P.) – GJ. Nº 1495** – 27-11-2017 – **Hacienda y Finanzas** – **Gobierno y Justicia** – Modifícase la Planta de Personal Permanente del Servicio Penitenciario Provincial, aprobada por Ley Nº 5508, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2017, promulgada mediante Dcto. Acdo. Nº 2730/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 03/17, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.020 – SAF.008 – D. de A. del Servicio Penitenciario Provincial – U.Ejec.160 – Dción. Gral. Servicio Penitenciario Provincial – Prog.021 – Act.001 – U.Geog.04202 – Inc.1 – Fi.2 – Fu.220, un (1) cargo Agente, 07 – Escalafón Penitenciario, 03 – Tropa Penitenciaria, e INCORPORANDO un (1) cargo Adjutor, 07 – Escalafón Penitenciario, 01 – Personal Superior, 03 – Oficiales Subalternos. Reubícase presupuestariamente al Sr. Leonardo Larcher, CUIL. 20-27568563-2, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo recategorización y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

**Dcto. HF. (P.) – S. Nº 1496** – 27-11-2017 – **Hacienda y Finanzas** – **Salud** – Modifícase la Planta de Personal Permanente del Hospital Interzonal San Juan Bautista, aprobada por Ley Nº 5508, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2017, promulgada mediante Dcto. Acdo. Nº 2730/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 03/17, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.023 – D.A. del Hospital Interzonal San Juan Bautista – U.Ejec.143 – Hospital Interzonal San Juan Bautista – Prog.033 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo B, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Enfermería, e INCORPORANDO un (1) cargo en Grupo A, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 01 – Rama Profesional. Reubícase presupuestariamente a la Lic. Alma Rosa Tobares, CUIL. 27-23854945-6, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

**Dcto. HF. (P.) – S. Nº 1497** – 27-11-2017 – **Hacienda y Finanzas** – **Salud** – Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Gral. Maternidad Provincial «25 de Mayo», aprobada por Ley Nº 5508, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2017, promulgada mediante Dcto. Acdo. Nº 2370/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 03/17, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.028 – D. A. Maternidad Provincial «25 de Mayo» – U.Ejec.297 – Dción. Gral. Maternidad Provincial «25 de Mayo» – Prog.042 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo B, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Técnica, e INCORPORANDO un (1) cargo en Grupo A, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 01 – Rama Profesional. Reubícase presupuestariamente a la agente Natalia Eugenia Barrionuevo, CUIL. 23-29259548-4, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, con retroactividad del 26ENE16. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

**Resol. Minist. GJ. Nº 386** – 26-09-2017 – **Gobierno y Justicia –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Trabajo, en relación a la Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. Nº 675/16, para afectar al Técnico Nivel Medio en Informática Profesional y Personal, Sr. Rosario Emilio Quinteros, DNI. Nº 25.356.384, a desarrollar tareas técnicas informáticas, administrativas y/o de chofer en materia de Higiene y Seguridad Laboral. Autorízase al Subsecretario de Trabajo a suscribir el Contrato de Locación de Obra por el período de 3 meses por un monto total de $ 49.500,00 que será abonado en 3 pagos mensuales iguales de $ 16.500,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2017, FFin.404.

**Resol. Minist. GJ. Nº 387** – 26-09-2017 – **Gobierno y Justicia –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Disminuyendo $ 63.666,00 en partidas del Mtrio. de Gobierno y Justicia, Unidad Sectorial de Inversiones – U.S.I.; Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual; Dción. de Inspección de Personas Jurídicas; Dción. Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos; Dción. de Empleo y Capacitación Laboral; Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Gobierno y Justicia y Dción. de Relaciones Sindicales e Incrementando igual suma en otras partidas en la Subsec. de Asuntos Institucionales, Dción. del Reg. del Est. Civil y Capacidad de las Personas; Subsec. de Asuntos Municipales conforme se indica en Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. GJ. Nº 388** – 26-09-2017 – **Gobierno y Justicia –** Aféctase a la Dra. María del Carmen Becerra, DNI. Nº 17.084.876, Categ. 22, Agrup. Profesional, Personal Pta. Pte. del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, para cumplir funciones en la Dción. Pcial. de Administración de Tierras Fiscales, Coordinación de Acciones de Saneamientos de Títulos y Regularización Dominial Saneamiento de Títulos de la Administración Gral. de Catastro y hasta nueva disposición.

**Resol. Minist. GJ. Nº 389** – 29-09-2017 – **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Sara Arminda Cubas Vera, DNI. Nº 5.602.103, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

**Resol. Minist. GJ. Nº 390** – 29-09-2017 – **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Luis Oscar Perdiguero, DNI. Nº 6.955.722, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo comprendido del 10AGO76 al 03OCT81 (fecha en la que fallece), totalizando 5 años y 1 mes y autorízase a percibir el cobro de la misma a la cónyuge supérstite del causante: Lucinda del Carmen Díaz de Perdiguero y sus hijos legítimos: Oscar Darío Perdiguero y Sara Adriana Perdiguero, herederos declarados mediante Sentencias Interlocutorias Nº 94/87 el 04AGO87 y Nº 20/88 el 24FEB88 respectivamente.

**Resol. Minist. GJ. Nº 391** – 29-09-2017 – **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Rosa Mireya Martínez, DNI. Nº 0.799.992, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

**Resol. Minist. GJ. Nº 392** – 29-09-2017 – **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de

la Administración Pública Provincial, a la Sra. Martha Edith Reyes, DNI. Nº 10.241.968, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

**Resol. Minist. GJ. Nº 393** – 29-09-2017 – **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Nancy Raquel Romo Brizuela, DNI. Nº 92.415.920, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

**Resol. Minist. GJ. Nº 394** – 29-09-2017 – **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Mirta Graciela Ríos, DNI. Nº 10.560.281, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo comprendido del 16JUL82 al 14AGO85, totalizando una cantidad de 3 años y 1 mes.

**Resol. Minist. GJ. Nº 395** – 29-09-2017 – **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Basilio Isidoro Silva, DNI. Nº 6.952.186, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo comprendido del 06ABR79 al 05NOV84, totalizando una cantidad de 5 años y 6 meses.

**Resol. Minist. GJ. Nº 396** – 29-09-2017 – **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, de la Sra. Albina Nélida Herrera, DNI. Nº 5.435.365, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

---

**Resolución Ministerial GJ. – HF. Nº 397**

**DETERMÍNANSE LOS INDICES DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO FEDERAL SOLIDARIO**

San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de octubre de 2017.

VISTO:

El Expte. Letra «M» N° 20218/2017, correspondiente a la Municipalidad de San José - S/Cese de la suspensión del Fondo Federal Solidario; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José se encuentra adherida a los Decretos Acuerdos H. y F. y G. y J. N° 280/2009 y 423/2009 concernientes al Fondo Federal Solidario.

Que el Artículo 7° del Decreto Acuerdo H. y F. y G. y J. N° 423/2009 indica que se considera incumplimiento por parte de los Municipios adheridos y el Artículo 1° del Decreto Acuerdo H. y F. y G. y J. N° 2028/2016 establece los mecanismos para la suspensión y redistribución de los fondos acumulados, acreciendo proporcionalmente, el de los restantes Municipios.

Que el Decreto Acuerdo N° 280/2009, en su Artículo 3° establece que los Municipios serán participados de conformidad al criterio de distribución establecido en el Artículo 2° apartado 3) de la Ley Provincial N° 5.174 y sus Decretos Reglamentarios.

Que a fs. 01, obra nota de fecha 04 de Septiembre de 2017 presentada por la Municipalidad de San José solicitando el cese de la suspensión que recae sobre el Municipio a su cargo.

Que a fs. 02/03 vta., la Municipalidad adjunta el Decreto M.SJ. N° 138/2017.

Que a fs. 07/09, la Municipalidad solicita al gerente del Banco de La Nación Argentina la transferencia de fondos a la cuenta del Fondo Federal Solidario.

Que a fs. 10/25, obra copia de la declaración jurada sobre la utilización de recursos provenientes del fondo federal solidario - 1° semestre 2015.

Que a fs. 26/27, obra copia del Informe N° 74/ 15 confeccionado por la Auditoría de la Dirección Provincial de Relaciones Municipales.

Que a fs. 28/52, declaración jurada sobre la utilización de recursos provenientes del fondo federal solidario correspondiente al 2° semestre 2015.

Que a fs. 53/54, se adjunta copia de la Resolución Ministerial G. y J. N° 289/2015.

Que a fs. 56/58, obra copia de la Resolución Ministerial G. y J. y H. y F. N° 251/2016.

Que a fs. 61/62, obra informe (Nota D.P.R.M. N° 224/2017) confeccionado por la Dirección Provincial de Relaciones Municipales.

Que a fs. 63/66, se adjuntan copias de las Disposiciones S.A.M. N° 062/15, N° 087/15, N° 110/15 y 111/15.

Que a fs. 67/69, se expide nuevamente la Dirección Provincial de Relaciones Municipales mediante Nota D.P.R.M. N° 242/2017.

Que a fs. 70, toma intervención el Sr. Subsecretario de Asuntos Municipales.

Que a fs. 72/82, el Director Provincial de Relaciones Municipales efectúa el recálculo de índices de distribución de recursos del Fondo Federal Solidario incluyendo a la Municipalidad de San José.

Que a fs. 83/84, obra Dictamen Jurídico N° 101/ 17 de la Subsecretaría de Asuntos Municipales.

Que en cumplimiento de los Decretos H. y F. y G. Y J. N° 423/2009 y N° 2028/2016 se determinan los nuevos índices para la distribución del Fondo Federal Solidario.

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA YEL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVEN**

ARTICULO 1°.- Determinar los índices de Distribución del Fondo Federal Solidario, tendiendo como base las Disposiciones de la Ley de Coparticipación Municipal N° 5174 para el cálculo de los mismos, ello por los motivos expuestos en los considerandos del presente Instrumento Legal.

| MUNICIPIO | ÍNDICE |
|---|---|
| SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA | 0,33905386 |
| ANDALGALÁ | 0,04065650 |
| BELÉN | 0,03743659 |
| CAPAYAN | 0,02301952 |
| TINOGASTA | 0,04125367 |
| FRAY MAMERTO ESQUIU | 0,03343424 |

| | |
|---|---|
| FIAMBALA | 0,03157263 |
| HUILLAPIMA | 0,02539557 |
| POMAN | 0,01925506 |
| PACLIN | 0,01919622 |
| RECREO | 0,04257336 |
| SAUJIL | 0,02066138 |
| SANTA MARÍA | 0,00000000 |
| SANTA ROSA | 0,00000000 |
| VALLE VIEJO | 0,06523402 |
| ANCASTI | 0,00000000 |
| ACONQUIJA | 0,00000000 |
| ANTOFAGASTA DE LA SIERRA | 0,00000000 |
| CORRAL QUEMADO | 0,01274228 |
| EL ALTO | 0,01708183 |
| EL RODEO | 0,01289265 |
| HUALFÍN | 0,01448032 |
| ICAÑO | 0,02442525 |
| LA PUERTA | 0,01190999 |
| LAS JUNTAS | 0,01382651 |
| LONDRES | 0,01524162 |
| LOS VARELAS | 0,01496627 |
| SAN JOSÉ | 0,02245713 |
| TAPSO | 0,01191459 |
| POZO DE PIEDRA | 0,01380107 |
| PUERTA DE CORRAL QUEMADO | 0,01311312 |
| PUERTA DE SAN JOSÉ | 0,00000000 |
| VILLA VIL | 0,01315327 |
| SAN FERNANDO | 0,01482944 |
| MUTQUIN | 0,01177623 |
| LOS ALTOS | 0,02264579 |
| **TOTAL** | **1,00000000** |

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES, SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS, CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ y TRIBUNAL DE CUENTAS.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Gustavo Arturo Saadi**
**Ministro de Gobierno y Justicia**

**CPN. Ricardo Ramón Aredes**
**Ministro de Hacienda y Finanzas**

---

**Resol. Minist. GJ. Nº 398** – 02-10-2017 – **Gobierno y Justicia –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Disminuyendo $ 252.601,00 en partidas del Mtrio. de Gobierno y Justicia; Subsec. de Trabajo; Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual; Dción. de Derechos Humanos; Dción. de Inspección Laboral; Dción. de Justicia; Dción. del Reg. del Est. Civil y Capacidad de las Personas; Dción. de Inspección de Personas Jurídicas; Escribanía General de Gobierno; Dción. Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos; Subsec. de Asuntos Municipales; Dción. del Boletín Oficial e Imprenta; Dción. de Empleo y Capacitación Laboral; Dción. Pcial. de Relaciones Municipales; Dción. de Relaciones Sindicales, Dción. Prov. de Asuntos Políticos y Electorales e Incrementando igual suma en otras partidas del Mtrio. de Gobierno y Justicia; Subsec. de Asuntos Institucionales; Dción. de Derechos Humanos; Dción. de Inspección Laboral; Dción. de Justicia; Dción. del Reg. del Est. Civil y Capacidad de las Personas y Subsec. de Asuntos Municipales, conforme se indica en Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. GJ. Nº 399** – 03-10-2017 – **Gobierno y Justicia –** Reconócese la deuda de la factura B N° 2093-05316483, contraída con la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. (MOVISTAR), CUIT. 30-67881435-7, por un monto total de $ 33.265,05. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a efectuar el correspondiente pago conforme a lo establecido y tomar los recaudos necesarios para evitar que se abonen nuevamente tales comprobantes. La erogación del gasto corresponde al Ejercicio Financiero 2017.

**Resol. Minist. GJ. Nº 400** – 03-10-2017 – **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, del Sr. Víctor Arturo Alaníz, DNI. Nº 7.854.937, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

**Resol. Minist. GJ. Nº 401** – 03-10-2017 – **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, de la Sra. María del Valle Moya, DNI. Nº 4.600.466, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo comprendido del 30MAY78 al 06NOV85, totalizando una cantidad de 7 años y 5 meses.

**Resol. Minist. GJ. Nº 402** – 03-10-2017 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Luis Oscar Acosta, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 28/09/17, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 300,00.

**Resol. Minist. GJ. Nº 403** – 03-10-2017 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 28/09/17, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP., debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 300,00, fondo en comisión $ 12.000,00, total $ 12.300,00.

**Resol. Minist. GJ. Nº 404** – 03-10-2017 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Luis Oscar Acosta, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 30/09/17, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Córdoba, con un viático de $ 7.500,00.

**Resol. Minist. GJ. Nº 405** – 03-10-2017 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Hugo Mario Ortiz, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 02/10/17, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Córdoba, con un viático de $ 7.500,00.

**Resol. Minist. GJ. Nº 406** – 03-10-2017 – **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Omar del Valle Santillán, DNI. Nº 4.999.808, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años; asimismo autorízase a percibir el cobro de la misma a su hijo Exequiel Omar Santillán, DNI. Nº 33.360.672, Heredero declarado mediante Sentencia Interlocutoria Nº 33 del 29MAR17.

**Resol. Minist. GJ. Nº 407** – 03-10-2017 – **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, del Sr. José Calixto Sedán, DNI. Nº 6.964.739, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

**Resol. Minist. GJ. Nº 408** – 03-10-2017 – **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, de la Sra. Nicolasa del Carmen Gómez, DNI. Nº 10.733.482, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo comprendido del 31MAR80 al 05ENE87, totalizando una cantidad de 6 años y 9 meses.

**Resol. Minist. GJ. Nº 409** – 03-10-2017 – **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, del Sr. José María Cardoso, DNI. Nº 8.045.742, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

**Resol. Minist. GJ. Nº 410** – 04-10-2017 – **Gobierno y Justicia –** Reconócese al Sr. Carlos Alberto Avellaneda, CUIL. 20-08413293-05 el pago de Haberes NOV16 (30 días), DIC16 (8 días), Licencia Anual Proporcional 2016 (33 días) y SAC. 2do. Sem/2016 más Contribución Patronal. Apruébase la liquidación efectuada por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos por $ 48.395,81, donde se le descuentan Ap. Jubilatorio, Ap. Osep. Fdo. T Osep., Caja Complementaria, más Contribución Patronal, correspondiéndole al Sr. Avellaneda, el líquido a cobrar de $ 45.227,64. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Pago, conforme a la liquidación aprobada precedentemente. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. GJ. Nº 411** – 04-10-2017 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Jefe de Operaciones, la realización de la Comisión de Servicio, el 09 y 10/10/17, con motivo de vuelo oficial trasladando a la Sra. Gobernadora y Comitiva, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Mar del Plata, con un viático de $ 900,00.

**Resol. Minist. GJ. Nº 412** – 04-10-2017 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Juan Guillermo Dre, Piloto -Director, la realización de la Comisión de Servicio, el 09 y 10/10/17, con motivo de vuelo oficial trasladando a la Sra. Gobernadora y Comitiva, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Mar del Plata, con

un viático de $ 900,00; fondo en comisión $ 7.100,00, total $ 8.000,00.

**Resol. Minist. GJ. Nº 413** – 04-10-2017 – **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. María Sara Mercedes Saadi, DNI. Nº 11.779.803, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo comprendido del 20JUL78 al 23JUL84, totalizando una cantidad de 6 años.

**Resol. Minist. GJ. Nº 414** – 05-10-2017 – **Gobierno y Justicia –** Reconócese a la Sra. Nélida Argentina Sain, CUIL. 27-10548126-3 el pago de JUN16 (30 días), JUL16 (7 días) Licencia Anual Proporcional/16 (16 días) y SAC. 2º SEM 2016. Apruébase la liquidación efectuada por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, por $ 21.990,80, donde se le descuentan Ap. Jubilatorio, Ap. OSEP., Fdo. T. OSEP., Caja Complementaria, más Contribución Patronal, correspondiéndole el liquido a cobrar de $ 19.116,80. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a emitir la correspondiente Orden de Pago, conforme a la liquidación aprobada. La erogación deberá imputarse a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. GJ. Nº 415** – 06-10-2017 – **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Carlos Alberto Gordillo, DNI. Nº 6.967.451, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el período comprendido del 30ABR79 al 11JUL84, totalizando una cantidad de 5 años y 2 meses.

**Resol. Minist. GJ. Nº 416** – 06-10-2017 – **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial de la Srta. Zoraida del Valle Romero, DNI. Nº 6.506.931, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

**Resol. Minist. GJ. Nº 417** – 06-10-2017 – **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Víctor Arturo Alaniz, DNI. Nº 7.854.937, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

**Resol. Minist. GJ. Nº 418** – 06-10-2017 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 06/10/17, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP., debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Córdoba.

**Resol. Minist. GJ. Nº 419** – 06-10-2017 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Hugo Mario Ortiz, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 06/10/17, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP., debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Córdoba, fondo en comisión $ 15.000,00.

**Resol. Minist. GJ. Nº 420** – 10-10-2017 – **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial a la Sra. Argelia del Carmen Agüero, DNI. Nº 8.668.842, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, el período comprendido entre el 17NOV77 al 11JUL84, totalizando la cantidad de 6 años y 7 meses. Asimismo autorízase al cobro de sus hijas: Socorro Inés del Valle Sigampa, DNI. Nº 17.313.803 y Claudia del Carmen Sigampa, DNI. Nº 17.313.008 herederas declaradas mediante Sentencia

Interlocutoria Nº 178 por Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, sin perjuicio de terceros.

---

**Resolución Ministerial GJ. Nº 421**

**AUTORIZASE DISTRIBUCION SECUNDARIA DE REGALÍAS MINERAS A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE 2016**

San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de octubre de 2017.

VISTO:

El Expte. Letra «S» N° 22669/2017 mediante el cual la Subsecretaría de Asuntos Municipales tramita la distribución secundaria de Regalías Mineras correspondiente al 2° Trimestre de 2016 a las Municipalidades de Huillapima, Andalgalá, Paclín, Las Juntas, Los Varela, La Puerta, Corral Quemado, Londres, Villa Vil y San Fernando, adjuntando Resolución SEM. N° 834/2017, en la que se establece la distribución de Regalías Mineras correspondiente al 2º Trimestre/2016 del Yacimiento «Bajo la Alumbrera y Minera del Altiplano S.A., según lo previsto por la Ley N° 5128 y su Reglamentación aprobada por Decreto Acuerdo N° 2256/04; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Minería es la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 5128, conforme lo establecido en el Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 2256/04.

Que la Secretaría de Estado de Minería, ha efectuado los cálculos correspondientes a efectos de la asignación a cada Municipio en los términos del Anexo I del Artículo 3° del Decreto Acuerdo Mencionado en el párrafo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° y 7° de la Ley N° 5128 correspondiente al 2° Trimestre 2016, Yacimiento «Bajo la Alumbrera» y Minera del Altiplano S.A.

Que el mencionado ordenamiento legal expresa taxativamente que el 65% de lo recaudado en concepto de Regalías Mineras ingresa el Tesoro Provincial.

Que en el presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente, ha previsto las partidas de recursos originadas por Regalías Mineras, como así también las erogaciones correspondientes a su distribución en el marco de lo normado por el Artículo 2° de la Ley N° 5128, en la órbita del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Por ello,

**EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar al Servicio Administrativo Financiero N° 006 - Dirección de Administración del Ministerio de Justicia a emitir las Ordenes de Pago correspondientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución S.E.M. Nº 834 de fecha 03 de Octubre de 2017, la que pasa a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES, S.A.F. 006 - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA-, CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA Y TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Gustavo Arturo Saadi**
**Ministro de Gobierno y Justicia**

**Resolución SEM Nº 824**

San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de octubre de 2017.

VISTO:

La Resolución S.E.M. N° 734/17, mediante la cual se procedió a la Distribución de Regalías

Mineras, correspondiente al 2° Trimestre 2016, conforme lo previsto en la Ley N° 5128 y su Reglamentación aprobada por Decreto Acuerdo N° 2256/04, de fecha 23 de Diciembre de 2004, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Instrumento Legal, se procedió a la Distribución de Regalías Mineras, correspondiente al 2° trimestre de 2016 a Municipios, Tesorería General de la Provincia y Fondo de Promoción Minero, que según informó la Unidad de Gestión, de Proyectos Productivos que cumplieron con la presentación de los proyectos.

Que a través de la Ley N° 5128 se estableció el Régimen de Distribución y Administración de los fondos recaudados en concepto de Regalías Mineras.

Que con fecha 23 de Diciembre de 2004, en cumplimiento de lo previsto por el tercer párrafo del Artículo 8° de la Ley N° 5128, el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto Acuerdo N° 2256/04, reglamentario de dicha Ley.

Que la Secretaría de Estado de Minería resulta Autoridad de Aplicación de la Ley N° 5128, en virtud de lo establecido en el Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 2256/04, de fecha 23 de Diciembre de 2004.

Que por el Artículo 3° del citado Decreto Acuerdo, se estableció la distribución porcentual de los ingresos por Regalías Mineras entre los Municipios de cada Departamento, conforme el detalle obrante en Planilla Anexa I que integra dicho artículo.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 5128, prevé que el monto recaudado en concepto de Regalías Mineras que efectivamente perciba la Provincia, se asigna una participación del treinta y cinco por ciento (35%) para el o los departamentos donde se encuentre situado el yacimiento, conforme las situaciones previstas en los incisos a) y b) de dicho artículo.

Que por su parte, el Artículo 2° del ordenamiento citado expresa que el sesenta y cinco por ciento (65%) restante integrará el Tesoro Provincial, previendo su asignación en los incisos a), b) y c).

Que en particular, el inciso a) indica que el Gobierno Provincial asignará el cinco por ciento (5%) a un Fondo de Promoción de Desarrollo Minero. Dado que dichos recursos serán administrados por la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERÍA y a fin de evitar mayores trámites administrativos, es menester autorizar a la mencionada Secretaría de Estado, a retener dicho importe.

Que el Artículo 1° del Decreto N° 202, encomienda al Ministerio de Producción y Desarrollo la coordinación para que conjuntamente con los organismos del Poder Ejecutivo Provincial, acuerden anualmente la distribución, destino y aplicación de los fondos previstos en el Artículo 2° inciso c) de la Ley Provincial N° 5128 de Regalías Mineras - Distribución y Administración de los fondos recaudados por este concepto, en un todo conforme con el objetivo plasmado en la citada ley.

Que el Artículo 2° del Decreto N° 202, determina el destino de los recursos que serán distribuidos. Así mismo el Artículo 4º, crea la unidad de gestión de proyectos productivos en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo y que tendrá por finalidad analizar, evaluar, asesorar, formular, proponer y aprobar la ejecución de los proyectos de inversión para obras de infraestructura y capacitación para actividades productivas, presentados por los municipios, y financiados con fondos provenientes de las regalías mineras.

Que el Artículo 8° de la norma mencionada designa al Ministerio de Producción y Desarrollo para evaluar y aprobar proyectos a financiar con los fondos provenientes de la Ley N° 5128.

Que a fojas 91/93, la Directora Provincial de Promoción Social Minera informa, que corresponde distribuir en concepto de Regalías Mineras correspondientes al 2° trimestre de 2016 a los Municipios que han cumplido con la presentación de nuevos proyectos y que fueron analizados y

aprobados por la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos en el marco del Decreto Acuerdo N° 202/13.

Que a fojas 94/100, la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo informa los municipios que han cumplido con la presentación de nuevos proyectos.

Que obra Dictamen AS S.E.M. N° 234/17, de Asesoría Legal del organismo.

Que el Secretario de Estado de Minería, está facultado para el dictado del presente acto administrativo por imperio de las facultades conferidas por la Ley N° 5128 y su reglamentación aprobada por Decreto Acuerdo N° 2256/04.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERÍA RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Establecer la Distribución de Regalías Mineras a los Municipios, Tesorería General de la Provincia y Fondo de Promoción Minero, que según informa la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos cumplieron con la presentación de los proyectos, con imputación a las partidas presupuestarias previstas al efecto en el Presupuesto vigente, en el marco de lo dispuesto por los Artículos 1°, 2° y 7° de la Ley N° 5128 y su reglamentación aprobada por Decreto Acuerdo N° 2256/04, de fecha 23 de Diciembre de 2004, conforme se indica en los Anexos I, II, del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a los Servicios Administrativos Financieros N° 006 - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO. DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y SAF N° 30 de la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERÍA, a emitir las Ordenes de Pago correspondientes, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERÍA, a retener el importe correspondiente al cinco por ciento (5%) del sesenta y cinco por ciento (65%), previsto en el Artículo 2° inciso a) de la Ley N° 5128, por las razones expuestas en los Considerandos del presente instrumento legal, y con el destino previsto en dicho ordenamiento legal.

ARTÍCULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO, SAF N° 30 de la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERÍA, S.A.F N° 06 de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES, CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y TRIBUNAL DE CUENTAS.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

**Ing. Rodolfo A. Micone**
**Secretaría de Estado de Minería**

**ANEXO I**

Distribución de Regalías a través del Servicio Administrativo Financiero
Nº 006 - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
2ª Distribución - Período 2º Trimestre 2016 (Artículos 2º y 7º de la Ley Nº 5128)

| MUNICIPIO | | MINERA ALUMBRERA | MINERA DEL ALTIPLANO | TOTALES |
|---|---|---|---|---|
| LAS JUNTAS | 17% | 81.127,80 | 6.883,53 | 88.011,33 |
| LA PUERTA | 24% | 113.386,33 | 9.620,59 | 123.006,92 |
| LOS VARELAS | 35% | 168.370,27 | 14.285,87 | 182.656,14 |
| **TOTAL DEPARTAMENTO AMBATO** | | **362.884,40** | **30.789,99** | **393.674,39** |
| HUILLAPIMA | 50% | 240.735,31 | 20.425,89 | 261.161,20 |
| **TOTAL DEPARTAMENTO CAPAYAN** | | 240.735,31 | 20.425,89 | 261.161,20 |
| PACLIN | 100% | 481.470,62 | 40.851,78 | 522.322,40 |
| **TOTAL DEPARTAMENTO PACLIN** | | **481.470,62** | **40.851,78** | **522.322,40** |
| ANDALGALA | 78% | | 31.929,75 | 31.929,75 |
| **TOTAL DEPARTAMENTO ANDALGALA** | | | **31.929,75** | **31.929,75** |
| CORRAL QUEMADO | 7% | | 2.945,41 | 2.945,41 |
| LONDRES | 10% | | 4.130,11 | 4.130,11 |
| VILLA Vil | 12% | | 5.032,94 | 5.032,94 |
| SAN FERNANDO | 4% | | 1.478,84 | 1.478,84 |
| **TOTAL DEPARTAMENTO BELÉN** | | | **13.587,30** | **13.587,30** |
| | | | | |
| **TOTAL A TRANSFERIR** | | **1.085.090,33** | **137.584,71** | **1.222.675,04** |

**ANEXO II**

2º Distribución-2º Trimestre 2016
Distribución de Regalías a través del Servicio Administrativo Financiero
Nº 030 - DE LA SEC. DE ESTADO DE MINERÍA

| MUNICIPIO | | MINERA ALUMBRERA | MINERA DEL ALTIPLANO | TOTALES |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| CORRAL QUEMADO | 7% | 485.996,45 | 5.437,69 | 491.434,14 |
| LONDRES | 10% | 681.473,52 | 7.624,83 | 689.098,35 |
| VILLA VIL | 12% | 830.440,53 | 9.291,58 | 839.732,11 |
| SAN FERNANDO | 4% | 244.009,31 | 2.730,16 | 246.739,47 |
| **TOTAL DEPARTAMENTO BELÉN** | | **2.241.919,81** | **25.084,26** | **2.267.004,07** |
| | | | | |
| ANDALGALA | 78% | 5.268.444,13 | 58.947,23 | 5.327.391,36 |
| **TOTAL DEPARTAMENTO ANDALGALA** | | **5.268.444,13** | **58.947,23** | **5.327.391,36** |
| | | | | |
| **TOTAL A TRANSFERIR** | | **7.510.363,94** | **84.031,49** | **7.594.395,43** |